

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 OCT 2021

VISTO el Expediente N° LTF-EE-3743-2021, remitido por el Secretario Administrativo de la Cámara Sr. Gonzalo LOPEZ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo adjunta Factura "B" N° 0020-00011636, correspondiente a la firma comercial CASA FUEGIA SRL, por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 45.741,26), en relación a la compra de materiales.

Qué asimismo, solicita a ésta Presidencia se autorice el reintegro de los gastos efectuados, que fueron utilizados para la refacción de baños y oficinas de la Secretaría Administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto, en razón de la urgencia para finalizar con los trabajos, resulta pertinente reconocer y autorizar el reintegro de gastos efectuados por el Director de Contrataciones y Administración de Bienes Sr. Gonzalo HENRIQUES SANCHEZ, conforme al detalle y monto de la Factura mencionada en el primer párrafo.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 1015, su Decreto Reglamentario y en la Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:
**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el reintegro al Director de Contrataciones y Administración de Bienes Sr. Gonzalo HENRIQUES SANCHEZ, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 45.741,26), conforme a la Factura "B" N° 0020-00011636, correspondiente a la firma comercial CASA FUEGIA SRL; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0521/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo